

FECHA: 09/05/2017
EXPEDIENTE N°: 173/2008
ID TÍTULO: 2500138

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Universidad/es participante/s	Universidad Católica San Antonio
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro Universitario UCAM. Cartagena• Facultad de Enfermería
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de enfermero.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda que se unifique la información referente al sistema de evaluación del TFG ya que en distintos puntos de la memoria existen diferentes versiones.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Consideramos que con los conocimientos que adquieren los alumnos en el diseño y realización del TFG, alcanzan las competencias que se consideran esenciales para que demuestren su capacitación como profesionales. Todo ello, nos lleva a plantear que no es un componente esencial la defensa de dicho TFG para la formación del alumno, ya que la exposición ante un tribunal puede mermar, por la situación de estrés y preocupación, las evidencias del aprendizaje adquirido.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Aunque no es una modificación, la herramienta ya permite la separación de algunos datos entre la Sede de Murcia y Cartagena. Es por ello, que se han desagregado los alumnos permitidos de nuevo ingreso en la Sede de Murcia y los de la Sede de Cartagena, siempre siguiendo lo aprobado en la memoria. (Tabla Alumnos de nuevo ingreso, Pto 2 de Justificación) De la misma forma se ha completado los apartados de la Sede de Cartagena de: modalidad, norma de permanencia y ECTS europeos de matrícula mínima y máxima y lengua de impartición, los cuales coinciden con los de la Sede de Murcia.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Nos paralizan el proceso de Modificación y nos indican que debemos completar este apartado el cual no ha sido objeto de modificación. Se incluye el perfil de ingreso que estaba en el apartado 4.2

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Nos paralizan el proceso de Modificación y nos indican que debemos completar este apartado el cual no ha sido objeto de modificación. Se incluye la normativa de acceso y admisión. Se elimina el perfil de ingreso y se incluye en el apartado 4.1.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Nos paralizan el proceso de Modificación y nos indican que debemos completar este apartado el cual no ha sido objeto de modificación. Se incluye la Normativa de Reconocimientos de la Universidad.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.4 - Sistemas de evaluación

Se cambia el Sistema de Evaluación del TFG: Presentación y defensa pública ante un tribunal de una memoria de un tema relacionado con el Grado. Permitirá evaluar competencias alcanzadas por el estudiante asociadas a las distintas materias contempladas en el grado. ¿ Evaluación de la Memoria del Trabajo Fin de Grado. La valoración de la memoria del trabajo se calificará con una puntuación de 0 a 10 y representa un (0%-90%) de la nota final de la asignatura. Se valorará la calidad científica y la claridad expositiva. ¿ Evaluación de la defensa ante un tribunal del Trabajo Fin de Grado. La exposición y defensa del trabajo realizado será calificada también con una puntuación de 0 a 10 y representará el (0%-10%). Observaciones: para conseguir la matrícula de honor será obligatorio la presentación del Trabajo Fin de Grado ante un tribunal constituido para tal efecto.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se actualiza el Sistema de Evaluación de la Materia: Trabajo Fin de Grado. Evaluación del TFG: Presentación y defensa pública ante un tribunal de una memoria de un tema relacionado con el Grado. Permitirá evaluar competencias alcanzadas por el estudiante asociadas a las distintas materias contempladas en el grado. ¿ Evaluación de la Memoria del Trabajo Fin de Grado. La valoración de la memoria del trabajo se calificará con una puntuación de 0 a 10 y representa un (0%-90%) de la nota final de la asignatura. Se valorará la calidad científica y la claridad expositiva. ¿ Evaluación de la defensa ante un tribunal del Trabajo Fin de Grado. La exposición y defensa del trabajo realizado será calificada también con una puntuación de 0 a 10 y representará el (0%-10%). Observaciones: para conseguir la matrícula de honor será obligatorio la presentación del Trabajo Fin de Grado ante un tribunal constituido para tal efecto.

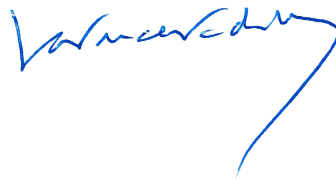
CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.2 - Otros recursos humanos

Nos paralizan el proceso de Modificación y nos indican que debemos completar este apartado el cual no ha sido objeto de modificación. Se actualiza este apartado

Madrid, a 09/05/2017:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo